

de Chillán Viejo Dirección de Salud Municipal





APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS DE DOÑA AZOCAR NAVARRETE MARIA FERNANDA, MEDICO CIRUJANO CONVENIO PROGRAMA SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE URGENCIAS DE ALTA RESOLUCION-SAR 2020 "DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº

2598

CHILLAN VIEJO,

30 ABR 2021

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aumentar horas de Equipo Médico SAR, las que serán financiadas con Presupuesto año 2021.

Decreto Alcaldicio N° 3938 del 30 de diciembre de 2020, el cual aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.

Decreto Alcaldicio N°1747 de fecha 29.03.2021 el cual aprueba Contrato a Honorarios de Doña AZOCAR NAVARRETE MARIA FERNANDA, Médico Cirujano Convenio Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencias de Alta Resolución – SAR, CESFAM "Dra. Michelle Bachelet Jeria".

Decreto N°678 de fecha 02.02.2021, mediante el cual se aprueba Nombramiento por Reemplazo de la Sra. Alicia Contreras Vielma, Jefa del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el Anexo de Contrato a Honorarios suscrito con fecha 27 de abril de 2021, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y Doña AZOCAR NAVARRETE MARIA FERNANDA, Médico Cirujano, C. de Identidad N° como sigue:

| En Chillán Viejo, a 27 de abril de 2021, entre la llustre Municipalidad de Chillán |
|--|
| Viejo, Persona jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.266.500-7, Representada por su |
| Alcalde, Don FELIPE AYLWIN LAGOS, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº |
| ambos domiciliados en la comuna de Chillán Viejo, calle Serrano Nº 300, en adelante la |
| Municipalidad y, Doña AZOCAR NAVARRETE MARIA FERNANDA, de nacionalidad chilena, |
| Cédula de Identidad Nº estado civil conviviente civil, de profesión Médico |
| Cirujano, domiciliada |
| en adelante, la prestadora de servicios, quienes han convenido el siguiente anexo de |
| contrato a honorarios, que consta de las cláusulas que a continuación se indican: |
| |

PRIMERO: Modifíquese como se indica a continuación, cláusula 2° del contrato a honorarios de Doña AZOCAR NAVARRETE MARIA FERNANDA, quien deberá ejecutar las tareas especificadas, en sistema de turnos distribuidos de lunes a domingos, no excediendo la cantidad de 12 horas diarias, de acuerdo a la coordinación de la Directora del Establecimiento y/o del Enfermero Coordinador del SAR o quienes asuman sus responsabilidades para tales efectos.

El Equipo de Médicos SAR, en su conjunto, no podrán exceder la cantidad total de 1.068 horas durante la duración del presente contrato.

SEGUNDO: Lo demás se conserva según lo establecido en el contrato original.

TERCERO: Para constancia de lo estipulado en el presente Anexo Contrato a honorarios, se firma de tres ejemplares igualmente idénticos, quedando estos en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.



de Chillán Viejo Dirección de Salud Municipal





2.- El correcto cumplimiento del presente anexo de contrato a honorarios estará a cargo del (la) Jefe (a) del Departamento de Salud Municipal y de la Directora del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria", o quienes asuman sus responsabilidades para tales efectos.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta Nº 215.21.03.002 denominada "HONORARIO ASIMILADO A GRADO", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FALIFSC/HHH/OBS/ACV/CSh

DISTRIBUCION: Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal.

28 ABR 2021



Dirección de Salud Municipal





ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

| En Chillán Viejo, a 27 de abril de 2021, entre la llustre Municipalidad de Chillán |
|---|
| Viejo, Persona jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.266.500-7, Representada por su |
| Alcalde, Don FELIPE AYLWIN LAGOS, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº |
| K, ambos domiciliados en la comuna de Chillán Viejo, calle Serrano Nº 300, en adelante la |
| Municipalidad y, Doña AZOCAR NAVARRETE MARIA FERNANDA, de nacionalidad chilena, |
| Cédula de Identidad Nº stado civil conviviente civil, de profesión Médico |
| Cirujano, domiciliada |
| en adelante, la prestadora de servicios, quienes han convenido el siguiente anexo de |
| contrato a honorarios, que consta de las cláusulas que a continuación se indican: |

PRIMERO: Modifiquese como se indica a continuación, cláusula 2° del contrato a honorarios de Doña AZOCAR NAVARRETE MARIA FERNANDA, quien deberá ejecutar las tareas especificadas, en sistema de turnos distribuidos de lunes a domingos, no excediendo la cantidad de 12 horas diarias, de acuerdo a la coordinación de la Directora del Establecimiento y/o del Enfermero Coordinador del SAR o quienes asuman sus responsabilidades para tales efectos.

El Equipo de Médicos SAR, en su conjunto, no podrán exceder la cantidad total de 1.068 horas durante la duración del presente contrato.

SEGUNDO: Lo demás se conserva según lo establecido en el contrato original.

TERCERO: Para constancia de lo estipulado en el presente Anexo Contrato a honorarios, se firma de tres ejemplares igualmente idénticos, quedando estos en poder de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

En señal de aprobación para constancia firman:

AZOCAR NAVARRETE MARIA FERNANDA RUT N°

FRANKUXA

PELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

FAL/FSC/HHH/OBS/ACVICSO